 ALCABÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL INTEGRACION SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Página: 1 de 2

FORMATO: AVISO

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO a pesar de haberle enviado la respectiva comunicación a la dirección registrada en su historia laboral, para que se hiciera presente a notificarse de la Resolución número 1073 de julio 26 de 2018 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO"

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido X _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

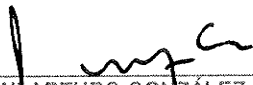
Otro, A pesar de que a la fecha el documento no ha sido devuelto, el interesado no se ha presentado a notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días fijado en la comunicación y conforme a lo señalado en el CPAC.

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de Resolución número 1073 de julio 26 de 2018 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO"

Contra la presente procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso ante la Secretaría Distrital de Integración Social, debidamente motivado, conforme lo señala el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintiuno (21) de septiembre de 2018 a las 7:00 a.m. Se precisa que en términos de lo regulado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

X 
 GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintisiete (27) de septiembre de 2018, a las 4:30 P.M.

X 
 GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Proyectó: Jenny Adriana López C

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

808 139



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

IDIS: Orig: 1204000: SUBDIRECCION DE GESTION Y
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
Dest: SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO
Sun: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Fecha: 31/08/2018 07:33 AM Fol: 1 Anx: 0
Rad: SAL-80037

ADRIANA
Lopez

Código 12140

Bogotá, D.C.,

Señora
SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO
CC.No.52.498.123
Carrera 105 D N° 75 C 27
Cel. 3105775682
Ciudad

ASUNTO: Citación para notificación personal Resolución número 1073 de julio 26 de 2018

Cordial saludo señora Sandra Milena Fierro:

En respuesta a su solicitud con radicado ENT-37249 del 22 de agosto de 2018, donde consulta acerca de su liquidación. De manera atenta le solicito se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la carrera 7 No. 32 – 16, Torre Sur, piso 19, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución número 1073 de julio 26 de 2018 *"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a la señora SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO"*.

En esta se describen los montos a recibir, ya que por pertenecer a la planta de funcionamiento no se han podido abonar completamente, hasta tanto se realice el traslado presupuestal correspondiente.

Cordialmente,

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez López Profesional Especializado S.G.D.T.H.
Aurora Amado Cadena– Profesional Especializado - S.G.D.T.H.
Proyectó: Jenny Adriana López Castro– Profesional - S.G.D.T.H.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 P.O. Box 602917-0
 Bogotá D.C. 11001
 Línea 804 01 8000 111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 INTEGRACION SOCIAL

Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 110311408
 Envío: YG201819168C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 SANDRA MILENA FIERRO
 MALDONADO

Dirección: KR 105 D 75 C 27 PI 2
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111041141

Fecha Pre-Admisión:
 31/08/2018 11:41:24

El presente es un servicio de correo certificado de pago y no garantiza la entrega en el tiempo establecido. Para más información consulte el sitio web de correo certificado de pago.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 10406300

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2018 11:41:24



YG201819168C0

1111 488

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16 Referencia: SAL-80037 Ciudad: BOGOTA D.C.	NIT/C.C.T.I.: 899999061 Teléfono: Código Postal: 110311408 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757
		Nombre/ Razón Social: SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO Dirección: KR 105 D 75 C 27 PI 2 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: 111041141 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111488
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Dir. Contador: CONTADOR: 9256

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Nelson Pinto	
Fecha de entrega: Distribuidor: 03 SEP	
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter CC. 79-765.011	

1111 757
 UAC CENTRO
 CENTRO A



11117571111488YG201819168C0

Presente Bogotá D.C. Carrera Diagonal 256 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 1170 / Tel contacto (57) 47220105. Hora Transporte: Lic. de carga 000500 del 20 de marzo de 2014/Min. TIC. Des. Manejo y Fianza 00557 de 6 de septiembre del 2011.
 El presente documento garantiza que el contenido del mensaje es confidencial y no debe ser divulgado. Si usted no es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje y que notifique al remitente. Si usted es el destinatario, se le solicita que no divulgue la información contenida en este mensaje y que notifique al remitente. Para más información consulte el sitio web de correo certificado de pago.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. **1073** DE 2018 **26 JUL 2018**

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales en la Secretaría Distrital Integración Social a SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 9° de la Ley 489 de 1998; el artículo 11 del Decreto 101 de 2004, Resolución No. 922 del 17 de Junio de 2016 y Resolución de encargo No. 853 de junio 18 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1919 de 2002 fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos.

Que los artículos 20 y 30 del Decreto 1045 de 1978 establecen el reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones para los empleados públicos.

Que los artículos 1° de la Ley 995 de 2005 y 1° del Decreto 404 de 2006, establecen el reconocimiento proporcional de las vacaciones, prima de vacaciones y la bonificación de recreación para los empleados públicos.

Que el artículo 16 del Decreto 229 de 2016, establece la bonificación especial por recreación para los empleados públicos.

Que el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 y el artículo 99 de la Ley 50 de 1990 reglamentan el pago del auxilio de cesantía e intereses de cesantías, al momento del retiro

Que el Acuerdo Distrital 276 de 2007, modificado por el Acuerdo Distrital 336 de 2008, a su vez modificado por el Acuerdo Distrital 528 de 2013, establece el reconocimiento por permanencia para los empleados públicos del Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 0771 de Junio 01 de 2018, se declara la vacancia definitiva del empleo PROFESIONAL UNIVERISTARIO Código 219 Grado 16, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ocupado por SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.496.123.

Que revisada la historia laboral por parte de la instancia competente, Nóminas y Prestaciones de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se constató que a la fecha del retiro, tiene pendiente el pago a su favor por los siguientes conceptos.

- 1) PRIMA VACACIONES. Correspondiente al período 16/05/2017 al 04/10/2017, por valor de \$897.749.
- 2) VACACIONES EN DINERO. Correspondiente al período 16/05/2017 al 04/10/2017 por valor de \$1.495.818.
- 3) BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Correspondiente al período 16/05/2017 al 04/10/2017 por valor de \$80.230.
- 4) RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA. Correspondiente a dos cuotas de cinco, por valor de \$2.684.944.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. **1073** DE 2018 **26 JUL 2018**

- 5) CESANTÍAS (AJUSTE). Correspondiente al periodo 01/01/2017 al 04/10/2017 por valor de \$56.944.
- 6) INTERESES CESANTÍAS (AJUSTE). Correspondiente al periodo 01/01/2017 al 04/10/2017 por valor de \$5.203.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer y ordenar pagar a SANDRA MILENA FIERRO MALDONADO, identificada con la C.C No. \$2.498.123, la suma de UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$1.040.126), de acuerdo con los conceptos mencionados en la parte considerativa.

Artículo 2. Descontar de la suma anteriormente citada, el valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$134.000), por concepto de retención en la fuente; el neto a pagar será la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$906.126).

Artículo 3. Las vacaciones en dinero, por valor de \$1.495.818 y el reconocimiento por permanencia por valor de \$2.664.944, quedan pendientes de pago, toda vez que no existe presupuesto en ese rubro. Una vez se tramite el traslado presupuestal ante la Secretaria Distrital de Hacienda se procederá a su reconocimiento y pago.

Artículo 4. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente se hará con cargo al Presupuesto de Funcionamiento para la Vigencia dos mil dieciocho (2018)

Artículo 5. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

26 JUL 2018

Lenysol Ariza Lozada
LENYSOL ARIZA LOZADA

Proyecto	Jenny Adriana López
Revisó	Carlos Alberto Lopez Manño
Revisó	Dra. Aurora Amado Cadena
Revisó	Dra. Claudia Patricia Herrera
Aprobó	Dr. Giovanni Arturo González Zapata